JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001 31 10 001 **2020 00357** 00

Se reconoce personería para actuar al Dr. **GIL ALBERTO PATIÑO BEDOYA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 15.261.055 y portador de la tarjeta profesional N° 66.619 del C. S. de la J., como apoderado principal, y al Dr. **GERARDO ANTONIO DE SAN JOSÉ SUESCÚN CÁRDENAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.172.913 y portador de la tarjeta profesional N° 19.141 del C. S. de la J., como apoderado suplente, para representar el ejecutado en los términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que la constancia de envío de citación para notificación personal es posterior a la fecha de contestación de la demanda, habrá de dársele cabal cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 301 del C. G. del P., esto es, que el ejecutado se entenderá notificado por conducta concluyente a partir de la notificación de la presente providencia.

Encontrándose a Despacho la anterior contestación de la demanda para su estudio, se advierte que procede su **INADMISIÓN**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de ser rechazada, se allegue la totalidad de documentos enlistados en el acápite de pruebas documentales, toda vez que se relacionan 12 pruebas documentales y con la contestación de la demanda únicamente se aporta una fotocopia de un contrato de arrendamiento y un certificado de estudios, que no se encuentran relacionados en dicho acápite. O explique si no han de ser aportadas y por tanto, se entiendan como no relacionadas en dicho acápite.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fed0d65488933c41db6e229463b4013f906646fd9725e655a87e913848afcb77
Documento generado en 14/05/2021 06:06:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica